

**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario (a) de Desarrollo Social quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra CESAR AUGUSTO RANGEL RODRIGUEZ quien actúa en nombre y representación de FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Convenido, y CARMEN ROSA ACEVEDO BELLO en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONVENIO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	14/05/2026				
No. DE CONVENIO Y FECHA	357 - 23/12/2025				
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION				
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN ESCENARIOS DE PROMOCION PARA LOS CIUDADANOS EN HABITANZA DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
CONVENIDO	NOMBRE: FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA C.C./NIT: 804008547				
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE: CESAR AUGUSTO RANGEL RODRIGUEZ C.C.: 1098707785				
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE: IVAN DARIO TORRES ALFONSO CARGO: Secretario (a) de Desarrollo Social C.C.: 13740179				
SUPERVISOR	NOMBRE: CARMEN ROSA ACEVEDO BELLO C.C.: 63322130				
VALOR DEL CONVENIO	\$ 95.796.176,40 / Aporte Municipio \$ 67.057.323,48 / Aporte Convenido \$ 28.738.852,92				
VALOR ADICIONADO	\$ 57.915.989,37 / Aporte Municipio \$ 40.541.192,56 / Aporte Convenido \$ 17.374.796,81				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 \$	\$ 0,00 /				
CDP	NÚMERO	8901, 8901, 1197, 1198, 1369			
	FECHA:	25/11/2025, 25/11/2025, 22/01/2026, 22/01/2026, 26/01/2026			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	1779			
	FECHA:	20/02/2026			
RP	NÚMERO	14507, 14515, 2108, 2109, 3530			
	FECHA:	23/12/2025, 24/12/2025, 22/01/2026, 22/01/2026, 03/02/2026			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	4254			
	FECHA:	24/02/2026			
PLAZO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	24/12/2025			
	FECHA FIN:	24/02/2026			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	06/05/2026			
	DURACIÓN:	(4) CUATRO MESES Y (13) TRECE DIAS			
MODIFICACIONES DEL CONVENIO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	1	1 meses y 23 dias	25/02/2026	17/04/2026
		3	19 dias	18/04/2026	06/05/2026
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	1	24/02/2026	\$ 40.541.192,56	\$ 107.598.516,04



**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 2 de 4

		3	16/04/2026	No Aplica	\$ 107.598.516,04	
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones		
	Cesión/Otrosi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	400-47-99400011193	23/12/2025	08/11/2026	\$ 15.371.216,60
			400 47 99400011193	23/12/2025	19/10/2026	\$ 15.371.216,58
			400-47-99400011193	23/12/2025	24/08/2026	\$ 9.579.617,64
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO		400-47-99400011193	23/12/2025	08/11/2029	\$ 15.371.216,60
			400 47 99400011193	23/12/2025	19/04/2029	\$ 7.685.608,29
			400-47-99400011193	23/12/2025	24/02/2029	\$ 4.789.808,82
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		400-74-99400002869	23/12/2025	08/05/2026	\$ 350.181.000,00
			400-74-99400002869	23/12/2025	24/02/2026	\$ 284.700.000,00
			400-74-99400002869	24/02/2026	19/04/2026	\$ 350.181.000,00
	CALIDAD DE SERVICIO		400-47-99400011193	23/12/2025	08/05/2026	\$ 7.685.608,30
			400 47 99400011193	23/12/2025	19/10/2026	\$ 15.371.216,58
			400-47-99400011193	23/12/2025	24/08/2026	\$ 9.579.617,64

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del Convenido, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.

3. El valor de los aportes a la fecha por parte del municipio y el conveniente, son los siguientes:

Valor total aportado por el municipio	\$ 107.598.516,04
Valor aportado por el convenido	\$ 46.113.649,73
Valor total convenio	\$ 153.712.165,77

4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial	\$ 67.057.323,48
Valor adicionales	\$ 40.541.192,56
Valor desembolso / Desembolso anticipado	\$ 0,00
Valor total del aporte municipio	\$ 107.598.516,04
Valor amortizado a la fecha de la presente acta	\$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	
PERIODO	N° COMPROBANTE
05-2026	260500319
02-2026	2602002362
02-2026	2602002361
03-2026	2603002793
04-2026	2604002605
04-2026	2604002605



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 3 de 4

Valor total desembolsado o causado a la fecha	\$ 67.715.316,51 ✓
Subtotal a desembolsar contra la presente acta	\$ 5.221.982,03 ✓
Valor amortización contra la presente acta	\$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta	\$ 5.221.982,03 ✓
Valor a liberar por el municipio	\$ 6.720.357,50 ✓
Valor total ejecutado	\$ 100.878.158,54 ✓

4. RP N°2108 \$5.221.982,03 ✓
2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$6.720.357,50 ✓

RP N°2108 \$731.364,14 ✓

2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201 ✓

RP N°2109 \$0,09 ✓

2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201 ✓

RP N°4254 \$5.988.993,27 ✓

2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201 ✓

Saldo a favor es debido a la variación en la atención de beneficiarios por novedades presentadas en los meses de ejecución: retiros voluntarios, y se da por la dinámica de atención de estos usuarios ya que no se ejecuta en algunos de manera mensual debido al tipo de población beneficiaria del convenio, por tanto hay usuarios atendidos en un rango de tiempo menor al periodo de ejecución.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 357 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenio y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Convenio el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Convenio asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Convenido y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 4 de 4

las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

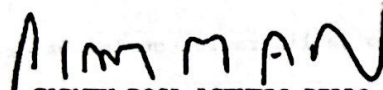
OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

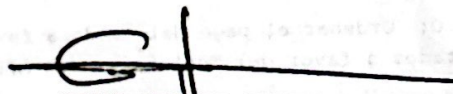
DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 14 de Mayo de 2026.

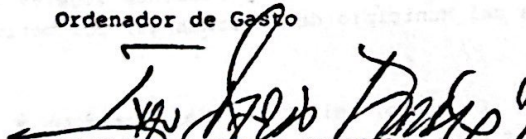
Supervisor


CARMEN ROSA ACEVEDO BELLO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Convenido


CESAR AUGUSTO RANGEL RODRIGUEZ
FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE

Ordenador de Gasto


IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Desarrollo Social



NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en fisico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: SULAY BARRAGAN RODRIGUEZ -SDS-CPS
Revisó: LEONOR PEREZ ROJAS-SDS-CPS

REVISOR: REYNALDO RUIZ LUNA-SDS-CPS
REVISOR: JUAN C. DAVILA-FINANCIERO-SDS-CPS